



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

MAD N° 1244870



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 171-2026-CCO-UNJ

Jaén, 12 de marzo de 2026.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 843-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de noviembre de 2025; correo electrónico, de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por el Gerente Regional de Salud Lambayeque; Oficio N° 045-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 06 de marzo de 2026, emitido por la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones; Acuerdo N° 219-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 009-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, a través del literal 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, con el numeral 17.1 del Artículo 17° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el numeral 73.3 del artículo 73 del mismo cuerpo normativo, establece que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 843-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de noviembre de 2025, en el Artículo Primero se resuelve ACTUALIZAR la Resolución N° 030-2017-CO-UNJ, de fecha 18 de enero de 2017. Asimismo, en el Artículo Segundo se resuelve FACULTAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Suscribir Convenios y Contratos con Instituciones Públicas y Privadas, en su calidad de representante legal y Titular del Pliego, conforme lo establece el literal i) del artículo 6.1.5 de la Norma Técnica denominada “DISPOSICIONES PARA LA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 171-2026-CCO-UNJ

12-MARZO-2026

CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Jorge Lazaro Franco Medina, en el cargo de Presidente, Jorge Alejandro Tejada Carrera, en el cargo de Vicepresidente Académico, Honorato Ccalli Pacco, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 05 de marzo de 2026, el Gerente Regional de Salud Lambayeque comunica a la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, que teniendo conocimiento que se ha cambiado a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es por ello que, solicita adjuntar el acto resolutorio en el cual se le faculta firmar Convenios al actual Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, a fin de completar los datos de la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Lambayeque y la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante el Oficio N° 045-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 06 de marzo de 2026, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que se vienen realizando los trámites correspondientes para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Lambayeque y la Universidad Nacional de Jaén, es por ello que, mediante correo electrónico, de fecha 05 de marzo de 2026, el Gobierno Regional de Lambayeque ha solicitado la Actualización de la Resolución de Comisión Organizadora N° 843-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de noviembre de 2025, mediante la cual se faculta al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su calidad de representante legal y titular del pliego, a suscribir Convenios y Contratos con instituciones públicas y privadas, por lo que, solicita tenga a bien disponer la Actualización de la Resolución de Comisión Organizadora N° 843-2025-CCO-UNJ, a fin de continuar con el trámite de suscripción del convenio antes mencionado. Cabe señalar que dicho documento constituye un requisito indispensable para la formalización del referido Convenio;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 009-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de marzo de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 219-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, ACTUALIZAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 843-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de noviembre de 2025, en mérito a la Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026, en la que se designa al Dr. Jorge Lazaro Franco Medina como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. FACULTAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a Suscribir Convenios y Contratos con Instituciones Públicas y Privadas, en su calidad de Representante Legal y Titular del Pliego, conforme lo establece el literal i) del Artículo 6.1.5 de la Norma Técnica denominada "DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, con eficacia anticipada a partir del 13 de febrero de 2026. NOTIFICAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 171-2026-CCO-UNJ

12-MARZO-2026

setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 843-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de noviembre de 2025, en mérito a la Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026, en la que se designa al Dr. Jorge Lazaro Franco Medina como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a Suscribir Convenios y Contratos con Instituciones Públicas y Privadas, en su calidad de Representante Legal y Titular del Pliego, conforme lo establece el literal i) del Artículo 6.1.5 de la Norma Técnica denominada "DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, con eficacia anticipada a partir del 13 de febrero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Lazaro Franco Medina
PRESIDENTE